



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 514-2013-GRA/PRES-GG

Ayacucho, **18 OCT. 2013**

**VISTO:**

El Oficio N° 1863-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 15 de octubre del 2013 con Decreto N° 5597-13-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 15 de octubre del 2013 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura y con Oficio N° 289-2013-GRA-OSRVH/D procedente de la Subregión de Vilcashuamán, y con Decreto N° 10982-13-**GOB-REG-AYA/GG-SGO**, mediante el cual se solicita la transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina **Sub Regional de Vilcashuaman** del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho";

Que, a través del Oficio N° 1863-2013-GRA/GG-GRI-SGO de fecha 15 de octubre del 2013, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman del Gobierno Regional de Ayacucho con Decreto N° 5597-13-GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 15 de octubre del 2013, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Vilcashuaman, del Gobierno Regional de Ayacucho, Obra: Puesta en Valor de los Recursos Turísticos Distrito de Carhuanca Vilcashuaman Ayacucho; por el importe de S/ 251,186.00 (DOSCIENTOS CINCUENTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados en la Sub Región de Vilcashuaman de la Región Ayacucho, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2013 del Gobierno Regional de Ayacucho. Conforme al siguiente detalle:

UBI	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE
1	S/. 251,186.00	S/. 251,186.00
<b>TOTALES</b>		S/. 251,186.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Sub Región de Vilcashuaman del Gobierno Regional de Ayacucho Obra: Puesta en Valor de los Recursos Turísticos Distrito de Carhuanca Vilcashuaman Ayacucho; por el Importe de S/. 251,186.00 (DOSCIENTOS CINCUENTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2013, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER**, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto considerado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho la Sub Región y Unidad Operativa, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede



Central del Gobierno Regional de Ayacucho" y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y el Director de la Sub Región o Unidad Operativa del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Dr RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

Atentamente



ABOG. WILBERT M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL

